



Ajuntament de Montoliu de Lleida

Expediente n.º: 314/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvención Veteranos de Montoliu

Interesados: Club de Fútbol Veteranos de Montoliu

Hechos

La asociación de veteranos del fútbol de Montoliu de Lleida, ha solicitado la ayuda para financiar los gastos de fichas y arbitraje de la temporada de fútbol 2022-2023.

La cuantía solicitada de ayuda asciende a 1000€.

Dado que, se ha presentado ante este Ayuntamiento por parte del Club de Fútbol Veteranos de Montoliu de Lleida una solicitud en la cual se pedía una ayuda para financiar los gastos derivados de la inscripción temporada 2022-2023 y arbitrajes del Club de Fútbol.

Dado que, es finalidad de este Ayuntamiento apoyar a las actividades lúdicas y socioculturales desarrolladas por la gran mayoría de las asociaciones o grupos culturales del municipio, concediéndole al efecto una ayuda para colaborar en los gastos mencionados.

Dado que en el presupuesto del año 2023, se prevén toda una serie de partidas presupuestarias entre las cuales y consta la que corresponde a Subvenciones Deportivas, 341 48002.

Fundamentos de derecho

Dado que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover todo tipo de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y las aspiraciones de la comunidad de vecinos, pudiendo con cuyo objeto apoyar a iniciativas de entidades ciudadanas que promueven el desarrollo de iniciativas de interés social y cultural, y en conformidad con el que dispone el arte. 118 y ss del Decreto 179/95 de 13 de junio por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Que los gastos o las obligaciones se propongan al órgano competente en conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. Dado que la modificación de la Ley de bases de régimen local 7/85, atribuye competencia al alcalde para proceder a la aprobación de las facturas por un importe no superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En atención al carácter de la subvención de ayudas que se otorgan, los beneficiarios, asumirán las obligaciones derivadas de la condición de beneficiario de las subvenciones públicas y , en concreto, el cumplimiento de las previsiones del arte. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, en cuanto a los aspectos siguientes:

☐ Ejecutar las actividades objeto de la subvención



Ajuntament de Montoliu de Lleida

- ☐ Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista.
- ☐ Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero del Ayuntamiento con el compromiso de aportar la documentación que sea requerida.
- ☐ Disponer de la documentación que se exija por la legislación sectorial que le sea de aplicación.
- ☐ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control.
- ☐ Acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- ☐ Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos por el arte. 37 de la Ley.

Resuelvo,

Primero. - Otorgar la subvención, al Club de Fútbol Veteranos de Montoliu, para hacer frente a los gastos derivadas de la inscripción temporada 2022-2023 y arbitrajes, del Club de Fútbol Veteranos de Montoliu, por importe de 1.000 €, dado que se ha aportado la factura de la Asociación Leridana de Fútbol Ocio que asciende a 3.950 €.

Segundo. - Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago del gasto por el importe indicado, a favor de los beneficiarios, los Veteranos de Montoliu de Lleida, con cargo a la partida n.º 341 48002 del presupuesto del ejercicio 2023.

Tercero. - Dentro del plazo de un mes a contar de la notificación de la presente resolución hará falta que se presente la documentación justificativa de la realización de la actividad objeto de la subvención de acuerdo con el establecido al arte. 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cuarto. - En el supuesto que se comprobara que las ayudas otorgadas se han destinado a una finalidad diferente de aquella por la cual se concedió, o no se cumpliera la obligación de justificación, la subvención podrá ser revocada, y se deberá de proceder a su devolución íntegra al Ayuntamiento.

Quinto. - Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos, en la forma y plazo establecido al arte. 40 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto. - Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer:

--Recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto



Ajuntament de Montoliu de Lleida

administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

--Alternativamente, podéis interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Lleida, en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de esta notificación, de acuerdo los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este documento se firma electrónicamente en el día de hoy. -